



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

29

Of. No. 83-363-DA

Quito, 19 de Mayo de 1983

Señor Ingeniero  
 RODOLFO BAQUERIZO NAZUR  
 PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES  
 En su Despacho.-

Señor Presidente:

Devuelvo a usted el auténtico del proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se autoriza al Banco Nacional de Fomento para renovar o consolidar los créditos vencidos y por vencer, producto de renovaciones o consolidaciones anteriores, a 15 años plazo, incluidos cinco de gracia, con un interés del 9% anual, en trámite sumario y renovables cuantas veces fuere necesario en caso fortuito o de fuerza mayor, proyecto que ha sido sometido a mi conocimiento y que lo he OBJETADO TOTALMENTE por las razones que a continuación detallo.

El proyecto crea un mecanismo amplio e indiscriminado de renovaciones y arreglo de obligaciones que difícilmente podría cumplir el Banco por falta de disponibilidades económicas, ya que no se contemplan fuentes de financiamiento o recapitalización.

Los clientes del Banco preferirían renovar sus obligaciones antes que pagarlas, ya que contarían con 15 años de plazo, 5 de gracia y un interés subsidiado y extremadamente preferencial, a lo que se sumaría la posibilidad de renovar indefinidamente el crédito, impidiendo el acceso de nuevos sectores productivos al mismo.

.....



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

.... 2

Las favorables condiciones de renovación estimulan el desvío de los recursos otorgados, promoviéndose una conducta morosa de parte de los clientes del Banco.

El Banco Nacional de Fomento presenta desde hace varios años déficits de recursos en sus presupuestos de inversión que afectan directamente a las operaciones de crédito, encontrándose la institución frente a un problema de permanente descapitalización, principalmente por los siguientes factores: cartera vencida; tasas de interés negativas a las cuales concede el crédito; intereses penales bajos, que en lugar de constituir un castigo se convierten en beneficio para el cliente moroso; y, el proceso inflacionario.

El proyecto que se analiza se convertiría en un seguro e importante factor de descapitalización del Banco.

La falta de recuperación efectiva conlleva un grave problema de liquidez, que impediría al Banco Nacional de Fomento cubrir con todas sus obligaciones adquiridas con el Banco Central del Ecuador, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de Desarrollo y otras entidades financieras extranjeras.

Los retiros de depósitos que normalmente efectúan los clientes del Banco, a través de las 76 sucursales y agencias del sistema, se dificultarían. Disminuirían notablemente los recursos que el Banco percibe por concepto de intereses, los que en 1982 ascendieron a 1.859.4 millones de sucres, valor destinado a pagar intereses a los titulares de cuentas de ahorros y a los depositantes de plazo mayor; intereses y comisiones a las entidades financieras prestamistas, nacionales e internacionales; y a financiar el presupuesto de operación del Banco.

La cartera del Banco se afectaría peligrosamente puesto que el porcentaje de renovaciones crecería rápidamente en los próximos años, hasta involucrar a gran parte de la misma. A la inversa, los recursos recuperados y, por lo tanto, la posibilidad de financiar a los sectores productivos irían disminuyendo en la misma proporción.

.....



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

.... 3

El deterioro de las garantías, en vista de los plazos que se establecerían para las renovaciones, se producirían necesariamente, de manera especial en el de las prendarias. Los fiadores o garantes personales se resistirían a garantizar nuevas obligaciones.

El Banco Nacional de Fomento desde 1979 realiza importantes esfuerzos para mejorar sus indicadores y, por consiguiente, las posibilidades para conseguir financiamiento en condiciones ventajosas para el país. Se encuentran avanzadas las negociaciones para obtener créditos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BIRF), que podrían concretarse próximamente.

Estas y futuras negociaciones podrían ser afectadas por cuanto los organismos internacionales de crédito utilizan como parámetros de evaluación de las instituciones a las que les conceden crédito, indicadores tales como: porcentaje de cartera vencida sobre cartera total; porcentaje de renovaciones frente al total de recuperación; índices de liquidez; proyecciones financieras para el mediano plazo; nivel y evolución del capital y reserva y otros que se relacionan con la concesión de créditos, utilización de fondos, etc.

Por las circunstancias anotadas, el Banco Nacional de Fomento no podría mantener sus niveles de actividad en términos de número de sucursales, número de clientes atendidos, etc., y mucho menos expandirlas de acuerdo con la tendencia histórica. Por lo tanto, lejos de conseguirse el noble y justo objetivo que animó al Plenario de las Comisiones Legislativas al aprobar el proyecto, se correría el riesgo de obtener resultados opuestos a los deseados.

Comprendo que la grave situación que atraviesa el Ecuador, especialmente el campo, como consecuencia de las catástrofes naturales y el deterioro de la economía, han provocado la justa reacción de los ciudadanos y de quienes los representan, moviéndolos a buscar los mecanismos que permitan si no terminar la crisis por lo menos reducir sus efectos.

Frente a esta situación, el Gobierno Nacional y en lo que compete al Banco Nacional de Fomento, han desplegado

....



# LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

## CONSIDERANDO:

Que la agricultura y la ganadería, como actividades que ocupan la mayor cantidad de mano de obra, constituyen el más importante sector de la producción, deben ser incentivadas mediante el establecimiento de condiciones propicias para su recuperación y desenvolvimiento; y,

Que el largo período de sequía soportado por varios años, que la intensa época invernal última y el permanente y defectuoso proceso de comercialización de los productos del agro, produce grandes e ingentes pérdidas a los agricultores y ganaderos del país.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 66 de la Constitución Política de la República,

## DECRETA:

Art. 1º.- Autorízase al Banco Nacional de Fomento para renovar o consolidar los créditos vencidos y por vencer, producto de renovaciones o consolidaciones anteriores, a quince años plazo, incluidos cinco de gracia, sea cual fuere el plazo de la obligación original, con el interés del nueve por ciento anual.

El trámite de estas renovaciones y consolidaciones, será sumario. De la agilidad en el procedimiento, serán responsables los Gerentes de las respectivas Sucursales del Banco Nacional de Fomento.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and strokes.

# LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

../2

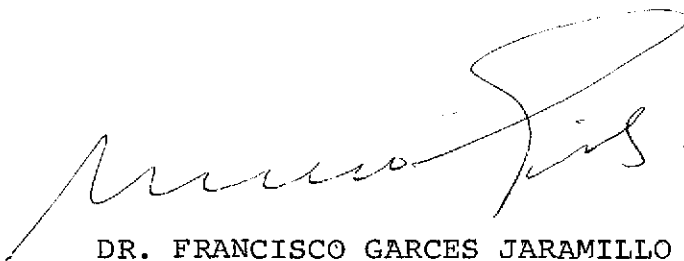
Art. 2º- El Banco Nacional de Fomento en caso fortuito o de fuerza mayor, renovará o consolidará estos créditos cuantas veces fuere necesario, previa la justificación correspondiente, de acuerdo a la reglamentación especial que deberá establecerse para el efecto.

Art. 3º- El presente Decreto, por tener el carácter de especial, prevalecerá sobre las disposiciones legales que se le opongan y entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en Quito, en la sala de sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas de la H. Cámara Nacional de Representantes a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres.



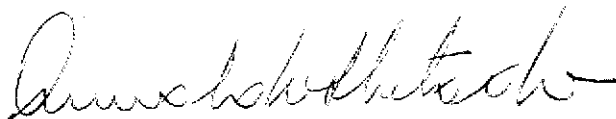
ING. RODOLFO BAQUERIZO NAZUR  
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



DR. FRANCISCO GARCES JARAMILLO  
SECRETARIO GENERAL DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

PALACIO NACIONAL, EN QUITO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

OBJETASE TOTALMENTE,



OSVALDO HURTADO,  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA